



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: Modifica Circular N°1194, de 20 de enero
de 1995, que establece normas para el
envío de información de seguros
previsionales del D.L. N°3.500.

CIRCULAR N° 2033

28 JUN 2011

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario modificar la Circular N°1194, en los siguientes términos:

1. Modifícase el ANEXO N°1 de la siguiente forma:

- a) "Registro Tipo 1 de Identificación de la Compañía" de la "Sección : Descripción de los Registros":

| CAMPO | DESCRIPCIÓN | PICTURE |
|---|-----------------------------|---------|
| Modifícase el largo del campo filler por el siguiente: | | |
| Filler | Sólo debe grabarse espacios | X (187) |

- b) "Registro Tipo 2 de Detalle por Póliza" de la "Sección : Descripción de los Registros":

| CAMPO | DESCRIPCIÓN | PICTURE |
|--------------------------------|-----------------------------|---------|
| Se agrega campo filler: | | |
| Filler | Sólo debe grabarse espacios | X(73) |

- c) "Registro Tipo 3 de Detalle por Afiliado y Beneficiario" de la "Sección : Descripción de los Registros":

Av. Libertador Bernardo
OHiggins 1444
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correc 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

| CAMPO | DESCRIPCIÓN | PICTURE |
|--|---|-------------|
| Incorpórase a continuación del campo “RT-BASE-TOTAL” el siguiente nuevo campo: | | |
| RT-BASE-2009-TOTAL | Monto en UF de la reserva técnica base total, según 3.23. | 9(05)V9(02) |
| Modifícase en la descripción de los campos “RT-FINANCIERA-2004-85-TOTAL” hasta “RT-FINANCIERA-2004-2006-TOTAL” la referencia al número de definición de acuerdo a lo siguiente: | | |
| Número de referencia actual | 3.23 – 3.24 – 3.25 | |
| Nuevo número de referencia, respectivamente | 3.24 – 3.25 – 3.26 | |
| Incorpórase a continuación del campo “RT-FINANCIERA-2004-2006-TOTAL” el siguiente nuevo campo: | | |
| RT-FINANCIERA-2009-2006-TOTAL | Monto en UF de la reserva técnica financiera total calculada con la RV-2009 y BMI-2006, según 3.27. | 9(05)V9(02) |
| Modifícase en la descripción del campo “RT-BASE-RETENIDA” la referencia al número de definición de acuerdo a lo siguiente: | | |
| Número de referencia actual | 3.26 | |
| Nuevo número de referencia | 3.28 | |
| Incorpórase a continuación del campo “RT-BASE-RETENIDA” el siguiente nuevo campo: | | |
| RT-BASE-2009-RETENIDA | Monto en UF de la reserva técnica base retenida, según 3.29. | 9(05)V9(02) |
| Modifícase en la descripción de los campos “RT-FINANCIERA-2004-85- RETENIDA” hasta “RT-FINANCIERA-2004-2006- RETENIDA” la referencia al número de definición de acuerdo a lo siguiente: | | |
| Número de referencia actual | 3.27 – 3.28 – 3.29 | |
| Nuevo número de referencia, respectivamente | 3.30 – 3.31 – 3.32 | |
| Incorpórase a continuación del campo “RT-FINANCIERA-2004-2006-RETENIDA” el siguiente nuevo campo: | | |
| RT-FINANCIERA-2009-2006-RETENIDA | Monto en UF de la reserva técnica financiera total calculada con la RV-2009 y BMI-2006, según 3.33. | 9(05)V9(02) |



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Modificase el largo y número de referencia actual del campo “MONTO-PAGO-BENEFICIO-ESTATAL(i)” por el siguiente:

| | | |
|--------------------------------|------|-------------|
| Largo y número de campo actual | 3.30 | 9(02)V9(02) |
| Nuevo largo y número de campo | 3.34 | 9(02)V9(06) |

Modificase en la descripción de los campos “TIPO-PAGO-BENEFICIO-ESTATAL(i)” la referencia al número de definición de acuerdo a lo siguiente:

| | | |
|---|------|--|
| Número de referencia actual | 3.31 | |
| Nuevo número de referencia, respectivamente | 3.35 | |

d) “Registro Tipo 4 de Totales” de la “Sección: Descripción de los Registros”:

| CAMPO | DESCRIPCIÓN | PICTURE |
|--|---|-------------|
| Incorpórase a continuación del campo “TOTAL-RT-BASE-TOTAL” el siguiente nuevo campo: | | |
| TOTAL-RT-BASE-2009-TOTAL | Monto total en UF de la reserva técnica base total informada en el archivo, según 4.5. | 9(15)V9(02) |
| Modificase en la descripción de los campos “TOTAL-RT-FINANCIERA-2004-85-TOTAL” hasta “TOTAL-RT-FINANCIERA-2004-2006-TOTAL” la referencia al número de definición de acuerdo a lo siguiente: | | |
| Número de referencia actual | 4.5 – 4.6 – 4.7 | |
| Nuevo número de referencia, respectivamente | 4.6 – 4.7 – 4.8 | |
| Incorpórase a continuación del campo “TOTAL-RT-FINANCIERA-2004-2006-TOTAL” el siguiente nuevo campo: | | |
| TOTAL-RT-FINANCIERA-2009-2006-TOTAL | Monto total en UF de la reserva técnica financiera total, informada en el archivo, según 4.9. | 9(15)V9(02) |
| Modificase en la descripción del campo “TOTAL-RT-BASE-RETENIDA” la referencia al número de definición de acuerdo a lo siguiente: | | |
| Número de referencia actual | 4.8 | |
| Nuevo número de referencia | 4.10 | |



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

| | | |
|--|---|-------------|
| Incorpórase a continuación del campo “TOTAL-RT-BASE-RETEIDA” el siguiente nuevo campo: | | |
| TOTAL-RT-BASE-2009- RETENIDA | Monto total en UF de la reserva técnica financiera total, informada en el archivo, según 4.11. | 9(15)V9(02) |
| Modifícase en la descripción de los campos “TOTAL-RT-FINANCIERA-2004-85-RETENIDA” hasta “TOTAL-RT-FINANCIERA-2004-2006-RETENIDA” la referencia al número de definición de acuerdo a lo siguiente: | | |
| Número de referencia actual | 4.9 – 4.10 – 4.11 | |
| Nuevo número de referencia, respectivamente | 4.12 – 4.13 – 4.14 | |
| Incorpórase a continuación del campo “TOTAL-RT-FINANCIERA-2004-2006-RETENIDA” el siguiente nuevo campo: | | |
| TOTAL-RT-FINANCIERA-2009- 2006-RETENIDA | Monto total en UF de la reserva técnica financiera retenida, informada en el archivo, según 4.15. | 9(15)V9(02) |
| Modifícase el largo del campo filler por el siguiente: | | |
| Filler | Sólo debe grabarse espacios | X (49) |

e) “Registro Tipo 3 “De detalle por afiliado y beneficiario”, de la “Sección Contenido de los Campos”:

i) Agrégase en el segundo inciso del campo 3.15 “DERECHO-PENSION”, a continuación de la expresión “nulo por sentencia judicial”, la oración “fundada en la aplicación de la Ley de Matrimonio Civil con anterioridad a la Ley 19.947”.

Agrégase en el mismo segundo inciso, la siguiente oración a partir del punto final que pasa a ser punto seguido: “Por su parte, si la persona se divorció o su matrimonio se declaró nulo conforme a lo establecido en la Ley N°19.947, el cónyuge deberá mantenerse en el archivo e informarse en este campo con el código de “no tiene derecho a pensión”.”

ii) Agrégase en el segundo inciso del campo 3.16 “REQUISITO-PENSION”, a continuación de la expresión “las personas”, la frase “divorciadas o”.

iii) Agrégase en el campo 3.22 “RT-BASE-TOTAL”, el siguiente nuevo inciso segundo:

Av. Libertador Bernardo O’Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casa: 3167 Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

“La reserva técnica base a informar corresponde a la calculada con las tablas de mortalidad vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la póliza que se informa”.

- iv) Agrégase el siguiente nuevo campo a continuación del campo 3.22:

CAMPO

CONTENIDO

“3.23 RT-BASE-2009-TOTAL

Se debe señalar, para el afiliado o beneficiario que se está informando, la reserva técnica base, correspondiente a la obligación total de la compañía, esto es reserva directa o reserva aceptada, sin efectuar descuentos por reaseguro.

En caso que se trate de una póliza cuya fecha de vigencia inicial es anterior al 9 de marzo de 2005 o de un siniestro de invalidez o sobrevivencia (Circ.528), debe informarse el monto de la reserva técnica base utilizando la tabla de mortalidad RV-85, la tabla de beneficiarios B-85 y de inválidos MI-85, según corresponda.

Si se trata de una póliza de renta vitalicia con fecha de vigencia entre el 9 de marzo de 2005 y el 31 de enero de 2008, debe informarse la reserva técnica base calculada utilizando la tabla de mortalidad para rentistas RV-2009, la tabla de beneficiarios B-85 y de inválidos MI-85, según corresponda.

Si se trata de una póliza de renta vitalicia con fecha de vigencia a partir del 1 de febrero de 2008, debe informarse la reserva técnica base calculada utilizando la tabla de mortalidad para rentistas RV-2009, la



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

tabla de beneficiarios B-2006 y de
inválidos MI-2006, según
corresponda.

Se debe expresar en unidades de
fomento con dos decimales y sin
separador de decimales.”

- v) Reemplázase el número del campo 3.23 por 3.24 “RT-FINANCIERA-2004-85-TOTAL”.
- vi) Agrégase en el primer inciso del campo 3.24 que pasó a ser 3.25 “RT-FINANCIERA-STOCK-RV85-TOTAL”, a continuación de “RV-85,” la expresión “la tabla de beneficiarios B-85 y de inválidos MI-85, según corresponda.”
Agrégase en el segundo inciso, a continuación de la expresión “RV-2004” la oración “o si reconoció íntegramente la tabla RV-2004.”
- vii) Reemplázase el número del campo 3.25 por 3.26 “RT-FINANCIERA-2004-2006-TOTAL”.
- viii) Agrégase el siguiente nuevo campo a continuación del campo 3.25, que pasó a ser 3.26:

CAMPO

“3.27 RT-FINANCIERA-2009-2006-TOTAL

CONTENIDO

Se debe señalar, para el afiliado o beneficiario que se está informando, la reserva técnica financiera correspondiente a la obligación total de la compañía, esto es reserva directa o reserva aceptada, sin efectuar descuentos por reaseguro.

Si se trata de una póliza de renta vitalicia, cualquiera sea la fecha de vigencia inicial o si se trata de un siniestro de invalidez o de sobrevivencia (Circ. 528), debe informarse la reserva calculada utilizando la tabla de mortalidad RV-2009, la tabla de beneficiarios B-2006 y de inválidos MI-2006, según corresponda.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Se debe expresar en unidades de fomento con dos decimales y sin separador de decimales.”

- ix) Reemplázase en el primer inciso del campo 3.26 que pasó a ser 3.28 “RT-BASE-RETENIDA”, la expresión “3.20” por “3.22”.

Agrégase el siguiente nuevo inciso segundo:

“La reserva técnica base a informar corresponde a la calculada con las tablas de mortalidad vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la póliza que se informa”.

- x) Agrégase el siguiente nuevo campo a continuación del campo 3.26, que pasó a ser 3.28:

CAMPO

“3.29 RT-BASE-2009-RETENIDA

CONTENIDO

Se debe señalar, para el afiliado o beneficiario que se está informando, la reserva técnica base correspondiente a la obligación de la compañía, neta de reaseguro. En caso que no exista reaseguro, deberá informarse la reserva base total, definida en 3.23.

En caso que se trate de una póliza cuya fecha de vigencia inicial es anterior al 9 de marzo de 2005 o de un siniestro de invalidez o sobrevivencia (Circ.528), debe informarse el monto de la reserva técnica base utilizando la tabla de mortalidad RV-85, la tabla de beneficiarios B-85 y de inválidos MI-85, según corresponda.

Si se trata de una póliza de renta vitalicia con fecha de vigencia entre el 9 de marzo de 2005 y el 31 de enero de 2008, debe informarse la reserva técnica base calculada utilizando la tabla de mortalidad para rentistas RV-2009, la tabla de



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

beneficiarios B-85 y de inválidos MI-85, según corresponda.

Si se trata de una póliza de renta vitalicia con fecha de vigencia a partir 1 de febrero de 2008, debe informarse la reserva técnica base calculada utilizando la tabla de mortalidad para rentistas RV-2009, la tabla de beneficiarios B-2006 y de inválidos MI-2006, según corresponda.

Se debe expresar en unidades de fomento con dos decimales y sin separador de decimales.”

- xii) Reemplázase en el penúltimo inciso del campo 3.27 que pasó a ser 3.30 “RT-FINANCIERA-2004-85-RETENIDA”, la expresión “3.21” por “3.24”.
- xiii) Agrégase en el primer inciso del campo 3.28 que pasó a ser 3.31 “RT-FINANCIERA-STOCK-RV85-RETENIDA”, a continuación de “RV-85,” la expresión “la tabla de beneficiarios B-85 y de inválidos MI-85, según corresponda.”.

Agrégase en el segundo inciso, a continuación de la expresión “RV-2004” la oración “o si reconoció íntegramente la tabla RV-2004.”.

- xiv) Agrégase el siguiente nuevo campo a continuación del campo 3.29, que pasó a ser 3.32:

CAMPO

3.33 RT-FINANCIERA-2009-2006-RETENIDA

CONTENIDO

Se debe señalar, para el afiliado o beneficiario que se está informando, la reserva técnica financiera correspondiente a la obligación de la compañía neta de reaseguro.

Si se trata de una póliza de renta vitalicia, cualquiera sea la fecha de vigencia inicial o si se trata de un siniestro de invalidez o de



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

sobrevivencia (Circ. 528), debe informarse la reserva calculada utilizando la tabla de mortalidad RV-2009, la tabla de beneficiarios B-2006 y de inválidos MI-2006, según corresponda.

Se debe expresar en unidades de fomento con dos decimales y sin separador de decimales.”

- xv) Reemplázase el número del campo 3.30 por 3.34 “MONTO-PAGO-BENEFICIO-ESTATAL(i)”.
 - xvi) Agrégase en el campo 3.31 que pasó a ser 3.35 “TIPO-PAGO-BENEFICIO-ESTATAL(i)” el siguiente código válido: “0” con la leyenda “No corresponde informar”.
 - f) “Registro Tipo 4 de Totales “de la “Sección : Contenido de los Campos”:
 - i) Agrégase en el campo 4.4 “TOTAL-RT-BASE-TOTAL”, el siguiente inciso segundo ”Se debe expresar en unidades de fomento con dos decimales y sin separador de decimales.”.
 - ii) Agrégase el siguiente nuevo campo a continuación del campo 4.4:
- | CAMPO | CONTENIDO |
|---|---|
| 4.5 TOTAL-RT-BASE-2009-TOTAL | Se debe informar la sumatoria en U.F. de la reserva técnica base total, de todos los registros tipo 3, definidos en 3.23. |
| | Se debe expresar en unidades de fomento con dos decimales y sin separador de decimales. |
| iii) Reemplázase en el primer inciso del campo 4.5 que pasó a ser 4.6 “TOTAL-RT-FINANCIERA-2004-85-TOTAL”, la expresión “3.23” por “3.24”. | |
| iv) Reemplázase en el primer inciso del campo 4.6 que pasó a ser 4.7 “TOTAL-RT-FINANCIERA-STOCK-RV-85-TOTAL”, la expresión “3.24” por “3.25”. | |
| v) Reemplázase en el primer inciso del campo 4.7 que pasó a ser 4.8 “TOTAL-RT-FINANCIERA-2004-2006-TOTAL”, la expresión “3.25” por “3.26”. | |



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- vi) Agrégase el siguiente nuevo campo a continuación del campo 4.7, que pasó a ser 4.8:

CAMPO

CONTENIDO

4.9 TOTAL-RT-FINANCIERA-2009-2006-TOTAL

Se debe informar la sumatoria en U.F. de la reserva técnica financiera, de todos los registros tipo 3 definidos en 3.27.

Se debe expresar en unidades de fomento con dos decimales y sin separador de decimales.

- vii) Reemplázase en el primer inciso del campo 4.8 que pasó a ser 4.10 “TOTAL-RT-BASE-RETENIDA”, la expresión “3.26” por “3.28”.

Agrégase el siguiente segundo ”Se debe expresar en unidades de fomento con dos decimales y sin separador de decimales.”.

- viii) Agrégase el siguiente nuevo campo a continuación del campo 4.8, que pasó a ser 4.10:

CAMPO

CONTENIDO

4.11 TOTAL-RT-BASE-2009-RETENIDA

Se debe informar la sumatoria en U.F. de la reserva técnica base retenida, de todos los registros tipo 3, definidos en 3.29.

Se debe expresar en unidades de fomento con dos decimales y sin separador de decimales.

- ix) Reemplázase en el primer inciso del campo 4.9 que pasó a ser 4.12 “TOTAL-RT-FINANCIERA-2004-85-RETENIDA”, la expresión “3.27” por “3.30”.
- x) Reemplázase en el primer inciso del campo 4.10 que pasó a ser 4.13 “TOTAL-RT-FINANCIERA-STOCK-RV-85-RETENIDA”, la expresión “3.28” por “3.31”.
- xi) Reemplázase en el primer inciso del campo 4.11 que pasó a ser 4.14 “TOTAL-RT-FINANCIERA-2004-2006-RETENIDA”, la expresión “3.29” por “3.32”.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- xii) Agrégase el siguiente nuevo campo a continuación del campo 4.11, que pasó a ser 4.14:

| CAMPO | CONTENIDO |
|-------|-----------|
|-------|-----------|

4.15 TOTAL-RT-FINANCIERA-2009-2006-
REtenida

Se debe informar la sumatoria en U.F.
de la reserva técnica financiera
retenida, de todos los registros tipo 3,
definidos en 3.33.

Se debe expresar en unidades de
fomento con dos decimales y sin
separador de decimales.

- xiii) Reemplázase el número del campo 4.12 por 4.16 “FILLER”.

2. Modifícase el ANEXO N°2 de la siguiente forma:

- a) Modifícase el número 2, de la “Sección: Descripción de los Registros”, en lo siguiente:
- i) Reemplázase en el segundo inciso, en la primera y segunda líneas, la expresión “tres” por “cuatro”.
 - ii) Agrégase en el tercer inciso, a continuación de la expresión “RV-2004” la oración “o si reconoció íntegramente la tabla RV-2004” y reemplazase la expresión “CPk-85” por “CPk-1”. Reemplázase en la segunda oración la expresión “CPk-2004” por “CPk-2 y CPk-3”.
- b) “Registro Tipo 1 de Identificación de la Compañía”, de la “Sección: Descripción de los Registros”:

| CAMPO | DESCRIPCIÓN | PICTURE |
|---|-----------------------------|---------|
| Modifícase el largo del campo filler por el siguiente: | | |
| Filler | Sólo debe grabarse espacios | X (74) |

- c) “Registro Tipo 2 Información de Valores CPk y Ck”, de la “Sección: Descripción de los Registros”:



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

| CAMPO | DESCRIPCIÓN | PICTURE |
|---|--|---------|
| Reemplázanse los valores posibles de los índices CPk-85, CPk-2004 y CPk-2006 por los siguientes: | | |
| Indice | Valores posibles CPk-1 CPk-2 CPk-3 CPk-4 | X(8) |

- d) “Tipo de Registro 2 de información de valores CPk y Ck” de la “Sección: Contenido de los Campos”:

Reemplázanse el nombre y contenido de los campos CPk-85, CPk-2004 y CPk-2006 por los siguientes:

| CAMPO | CONTENIDO |
|-------|---|
| CPk-1 | Debe informarse el índice de cobertura de pasivos de seguros para cada tramo k ($k = 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10$) según lo definido en la Circular 1512. |
| | Para las pólizas con fecha inicio vigencia anterior al 09/03/2005 y siniestros de invalidez y sobrevivencia (Circ. 528), en este campo se debe informar los índices de cobertura de pasivos de seguros calculados utilizando los flujos determinados por las tablas de mortalidad RV-85, B-85 y MI-85, según corresponda. |
| | Para todas las pólizas de renta vitalicia previsional con fecha de vigencia a contar del 09/03/2005 pero anterior al 01/02/2008, debe informar los índices de cobertura de pasivos de seguros calculados utilizando los flujos determinados por las tablas de mortalidad RV-2004, B-85 y MI-85, según corresponda. |



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Para todas las pólizas de renta vitalicia previsional con fecha de vigencia a contar del 01/02/2008, debe informar los índices de cobertura de pasivos de seguros calculados utilizando los flujos determinados por las tablas de mortalidad RV-2009, B-2006 y MI-2006, según corresponda.

Si la compañía no tiene pólizas, cuya fecha de vigencia inicial es anterior al 09/03/2005, siniestros de invalidez o de sobrevivencia (Circ. 528) o si renunció a la aplicación gradual de la tabla RV-2004 o si reconoció íntegramente la tabla RV- 2004, no debe informar la serie CPk-1.

Se debe expresar en tanto por uno con tres decimales.

CPk-2

Debe informarse el índice de cobertura de pasivos de seguros para cada tramo k ($k = 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10$) según lo definido en la Circular 1512.

Para las pólizas con fecha inicio vigencia anterior al 01/02/2008 y siniestros de invalidez y sobrevivencia (Circ. 528), en este campo se debe informar los índices de cobertura de pasivos de seguros calculados utilizando los flujos determinados por las tablas de mortalidad RV-2004, B-85 y MI-85, según corresponda.

Para todas las pólizas de renta vitalicia previsional con fecha de vigencia a contar del 01/02/2008, debe informar los índices de cobertura de pasivos de seguros calculados utilizando los flujos determinados por las tablas de



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

mortalidad RV-2009, B-2006 y MI-2006, según corresponda.

Si la compañía no tiene pólizas cuya fecha de vigencia inicial es anterior al 01/02/2008 o ha optado por reconocer la mayor reserva financiera derivada de las tablas de mortalidad B-2006 y MI-2006, no debe informar la serie CPk – 2.

Se debe expresar en tanto por uno con tres decimales.

CPk-3

Debe informarse el índice de cobertura de pasivos de seguros para cada tramo k ($k = 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10$) según lo definido en la Circular 1512.

Para las pólizas con fecha inicio vigencia anterior al 01/02/2008 y siniestros de invalidez y sobrevivencia (Circ. 528), en este campo se debe informar los índices de cobertura de pasivos de seguros calculados utilizando los flujos determinados por las tablas de mortalidad RV-2004, B-2006 y MI-2006, según corresponda.

Para todas las pólizas de renta vitalicia previsional con fecha de vigencia a contar del 01/02/2008, debe informar los índices de cobertura de pasivos de seguros calculados utilizando los flujos determinados por las tablas de mortalidad RV-2009, B-2006 y MI-2006, según corresponda.

Si la compañía no tiene pólizas cuya fecha de vigencia inicial es anterior al 01/02/2008 o ha optado por reconocer la mayor reserva financiera derivada de las tablas de mortalidad B-2006 y MI-2006, no debe informar la serie CPk – 3.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CPk-4

Se debe expresar en tanto por uno con tres decimales.

Debe informarse el índice de cobertura de pasivos de seguros para cada tramo k ($k = 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10$) según lo definido en la Circular 1512.

Para todas las pólizas de renta vitalicia previsional y siniestros de invalidez y sobrevivencia (Circ. 528), en este campo se debe informar los índices de cobertura de pasivos de seguros calculados utilizando los flujos determinados por las tablas de mortalidad RV-2009, B-2006 y MI-2006, según corresponda.

Se debe expresar en unidades de fomento con dos decimales.

VIGENCIA

La presente circular rige y se aplicará a contar de la información con fecha de cierre 30 de septiembre de 2011.

